DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma HAWA S.A., domiciliada en Cicerón 215 e/ Ciencias Veterinarias y Salvador Dali, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Antonio M. Alvarez S., con Cédula de Identidad N° 847.522, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato N° 6500/2016, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1169/2015, "Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Guairá, Misiones y Paraguarí", Lotes 4 y 5, ID 290085, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 6500/2016, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 07 de abril de 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1169/2015, "Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Guairá, Misiones y Paraguarí", Lotes 4 y 5.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras, al amparo del Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la finalización contractual.

HAWA S.A.

Ing. Conrado C. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX. (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS.

El monto del Convenio Modificatorio N° 1 para el Lote 4 es de **₲ 86.689.867** (guaraníes ochenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete), IVA incluido y Lote 5 de **₲ -38.833.874** (guaraníes menos treinta y ocho millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro), IVA incluido.

El monto total del Convenio Modificatorio asciende a la suma de **₲ 47.855.993** (guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres), IVA incluido, conforme planilla de precios que se adjunta.

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos de los Bonos soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 20002.521 – 20 – 20 – 004 – 2017/12431, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 95.2/2017 de fecha 22 de junio de 2017.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ampliación del plazo de ejecución para los Lotes 4 y 5 será de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra según consta en el Contrato.

CLAUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.
En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 01 AGO. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

HAWA S.A.

Antonio M. Alvarez S.
C.I. N° 847.522
HAWA S.A.
RUC N° 80010516-8

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución